



Seis de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00055-00

La demanda ordinaria laboral, promovida SILVIO ALBERTO SIERRA VELÁSQUEZ contra SOCIEDAD RAM LTDA., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Aclarará el nombre de la sociedad contra quien dirige la demanda, por cuanto si bien anuncia que demanda a SOCIEDAD RAM LTDA., el certificado de existencia y representación legal que aporta corresponde a la sociedad SEGURIDAD RAM LTDA.
2. Dirá en que anualidad ocurrió el suceso narrado en el hecho sexto (6°).
3. Numerará las pretensiones de la demanda.
4. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6° del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico de notificaciones indicado como de notificación judicial en su certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

Allegará el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad demandada actualizado, pues el mismo fue expedido hace más de 6 meses; lo anterior teniendo en cuenta que se hace necesario verificar la dirección de notificación judicial de la demandada a la fecha de presentación de la demanda.

Finalmente, se reconoce personería jurídica para representar los intereses del demandante, al abogado titulado ARISTIDES URIBE RAMIREZ, portador de la T.P. 99.552 del C. S. de la J., por cumplir con los presupuestos del artículo 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y del artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2024-00052-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 042 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf4839a69abbb4c5ff36abcde2a6d9a86e9630142f1bbcf28ef769efe7d870**

Documento generado en 07/03/2024 01:58:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>